

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 5** *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2014, de la Directora General de Función Pública, por la que se adjudican, en turno restringido, los puestos funcionales de selección objetiva “Jefe de Unidad de Composición” (NPT 63.592) y “Jefe de Unidad de Corrección” (NPT 63.593), adscritos al Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, convocados por Resolución de 24 de julio de 2014 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de julio de 2014), del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

Vista la propuesta del Tribunal de Selección para proveer en turno restringido los puestos funcionales de selección objetiva “Jefe de Unidad de Composición” (NPT 63.592) y “Jefe de Unidad de Corrección” (NPT 63.593), adscritos al Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Base Octava, punto 2, de la Resolución de 24 de julio de 2014 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de julio de 2014), del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Adjudicar, en turno restringido, los puestos funcionales de selección objetiva, adscritos al Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid:

- “Jefe de Unidad de Composición” (NPT 63.592) a doña Antonia Aparicio Romero (DNI 2201514-T).
- “Jefe de Unidad de Corrección” (NPT 63.593) a doña Margarita Uguina Cocostegüe (DNI 7521018-H).

Segundo

Dicha adjudicación tendrá efectos desde el día 1 de diciembre de 2014, debiéndose con esa fecha producir la incorporación de las seleccionadas a sus puestos de trabajo y, en su caso, el cese de los trabajadores adscritos con carácter provisional a los mismos. Igualmente deberá formalizarse en los contratos de trabajo de las seleccionadas la oportuna diligencia acreditativa del consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen de remoción, de dedicación y de retribuciones se estará a las prescripciones contenidas en el Convenio Colectivo.

Tercero

Contra la presente Resolución podrán interponer los interesados, ante el Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral, en los términos y con los efectos previstos en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, a 18 de noviembre de 2014.—La Directora General de Función Pública, Concepción Guerra Martínez.

(03/36.326/14)

